



# Asamblea General

Distr. general  
15 de diciembre de 2021

---

## Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 52 del programa

### Efectos de las radiaciones atómicas

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 2021

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización  
(Cuarta Comisión) (A/76/414, párr. 8)]

### 76/75. Efectos de las radiaciones atómicas

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 913 (X), de 3 de diciembre de 1955, en la que estableció el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, y sus resoluciones posteriores sobre el tema, en las que, entre otras cosas, solicitó al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos,

*Preocupada* por los efectos nocivos que pueden tener para las generaciones presentes y futuras los niveles de radiación a que están expuestos los seres humanos y el medio ambiente,

*Consciente* de la necesidad de seguir examinando y reuniendo información sobre las radiaciones atómicas y la radiación ionizante y analizando sus efectos en los seres humanos y el medio ambiente, y consciente también del mayor volumen y la mayor complejidad y diversidad de esa información,

*Reconociendo* las preocupaciones por las consecuencias radiológicas de los accidentes nucleares,

*Reafirmando* la conveniencia de que el Comité Científico prosiga sus trabajos, y acogiendo con beneplácito el mayor compromiso de los Estados miembros del Comité,

*Poniendo de relieve* la necesidad vital de contar con una financiación suficiente, segura y previsible, así como con una gestión eficiente de la labor de la secretaría del Comité Científico para organizar los períodos de sesiones anuales y coordinar la elaboración de documentos basados en estudios científicos de las fuentes de radiación ionizante y sus efectos en la salud humana y el medio ambiente,



*Reconociendo* la creciente importancia de la labor científica del Comité Científico y la necesidad de realizar labores adicionales imprevistas, como las que se llevaron a cabo después del accidente en la central nuclear de Fukushima Daiichi,

*Considerando* que es necesario mantener en el futuro la alta calidad y el rigor científico de la labor del Comité Científico,

*Reconociendo* la importancia de difundir las conclusiones del Comité Científico, en particular al público, y divulgar ampliamente los conocimientos científicos sobre las radiaciones atómicas, y recordando en ese contexto el principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>,

*Haciendo notar* la necesidad de que los recursos del Comité Científico sean suficientes, seguros y previsibles, y reconociendo la importancia de las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario general establecido por la Dirección Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a fin de prestar apoyo a la labor del Comité,

*Haciendo referencia* a los párrafos 20 y 21 de su resolución 73/261, de 22 de diciembre de 2018, y confirmando que Argelia, los Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del) y Noruega, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 18 de su resolución 71/89, de 6 de diciembre de 2016, expresaron interés en formar parte del Comité Científico,

*Reconociendo* la asistencia de Argelia, los Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del) y Noruega a los períodos de sesiones 65° a 68° del Comité Científico en calidad de observadores,

*Teniendo presente* que la incorporación de nuevos miembros supondrá un aumento proporcional de los gastos operacionales del Comité Científico, incluidos los gastos de viaje,

*Encomiando* a la secretaria del Comité Científico por los esfuerzos que realiza para asegurar que la labor del Comité sea sostenible y eficaz, y alentando a todos los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo a la secretaria del Comité,

*Recordando* el apoyo expresado por el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Mundial de la Salud a la labor del Comité Científico en la producción de las fuentes de información científica más fiables y extensas sobre los niveles y los efectos de la radiación ionizante, sin la cual no sería posible preparar y mantener directrices y normas de seguridad ni se podrían determinar las prioridades de investigación en los ámbitos de las fuentes y los efectos de la radiación ionizante,

*Reconociendo* que una dotación suficiente de personal de la secretaria es esencial para apoyar la labor del Comité Científico,

*Reconociendo también* las dificultades a que se enfrenta el Comité Científico al realizar su importante labor durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

1. *Encomia* al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas por la valiosa contribución que ha hecho desde su creación al aumento de los conocimientos y la comprensión de los niveles, los efectos y los peligros de la exposición a la radiación ionizante, y por cumplir con

---

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

competencia científica e independencia de criterio el mandato que se le confió inicialmente;

2. *Reafirma* la decisión de que el Comité Científico mantenga sus actuales funciones y su independencia;

3. *Pone de relieve una vez más* la necesidad de que el Comité Científico celebre períodos ordinarios de sesiones todos los años para que su informe pueda reflejar los últimos acontecimientos y conclusiones en el ámbito de la radiación ionizante y proporcionar así información actualizada a todos los Estados;

4. *Encomia* al Comité Científico y su secretaría por los esfuerzos que están desplegando para cumplir su mandato durante la pandemia de COVID-19;

5. *Observa con aprecio* la labor del Comité Científico, toma nota de los informes sobre sus períodos de sesiones 67<sup>o</sup> y 68<sup>o2</sup>, incluido el informe sobre la aplicación de sus directrices estratégicas de largo plazo<sup>3</sup>, y alienta al Comité a que, en sus próximos períodos de sesiones, siga trabajando para aplicar estrategias que respalden los esfuerzos a largo plazo que realiza a favor de la comunidad científica y el público en general;

6. *Acoge con beneplácito* la continuación del grupo de trabajo especial sobre los efectos y los mecanismos y del grupo de trabajo especial sobre las fuentes y la exposición para ayudar al Comité Científico en la elaboración de su futuro programa de trabajo sobre los efectos de la radioexposición y los mecanismos biológicos por los que se producen, así como sobre las estimaciones mundiales de fuentes de radiación y niveles de exposición y sobre una estrategia actualizada para la reunión, el análisis y la difusión de datos;

7. *Acoge con beneplácito también* los cuatro informes científicos sustantivos aprobados por el Comité Científico durante sus períodos de sesiones 67<sup>o</sup> y 68<sup>o</sup>, sobre los mecanismos biológicos relevantes para inferir los riesgos de cáncer derivados de la exposición a la radiación a dosis bajas y a tasas de dosis bajas, los niveles y efectos de la exposición a la radiación debida al accidente en la central nuclear de Fukushima Daiichi y las consecuencias de la información publicada desde en informe de 2013 del Comité y las evaluaciones de las exposiciones médicas y ocupacionales a la radiación ionizante, y aguarda con interés la publicación de los anexos científicos que complementan esos informes, dado que otras organizaciones internacionales utilizan sus resultados;

8. *Alienta* a la secretaría del Comité Científico a que difunda las conclusiones de la evaluación actualizada del Comité del accidente en la central nuclear de Fukushima Daiichi, publicado el 9 de marzo de 2021, en particular al público;

9. *Hace notar* los progresos de las evaluaciones en curso sobre los segundos cánceres primarios tras administrar radioterapia, sobre los estudios epidemiológicos de la radiación y el cáncer y sobre la exposición del público debida a la radiación ionizante procedente de fuentes naturales y de otro tipo;

10. *Solicita* al Comité Científico que prosiga sus trabajos, incluidas sus importantes actividades para aumentar los conocimientos acerca de los niveles, los efectos y los peligros de la radiación ionizante de todas las fuentes, y que la informe al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

11. *Apoya* que el Comité Científico continúe realizando su programa de trabajo de examen y evaluación científicos en nombre de la Asamblea General, en

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 46 (A/76/46).*

<sup>3</sup> *Ibid.*, primera parte, cap. II, secc. C, y segunda parte, cap. V, secc. C.

particular su estudio mundial sobre la exposición a la radiación, sus evaluaciones de los segundos cánceres primarios tras administrar radioterapia, los estudios epidemiológicos sobre la radiación y el cáncer, y la nueva evaluación sobre las enfermedades del sistema circulatorio debidas a la radioexposición, que se están llevando a cabo en estrecha cooperación con otras organizaciones competentes, y solicita al Comité que en el septuagésimo séptimo período de sesiones le presente planes sobre su programa de trabajo en curso y futuro;

12. *Acoge con beneplácito* el avance de la labor de racionalización de los procedimientos para la publicación electrónica de los informes del Comité Científico en su sitio web oficial y como publicaciones para la venta, y exhorta a la secretaría a que siga vigilando la publicación oportuna de esos informes y procurando publicarlos en el mismo año civil de su aprobación;

13. *Invita* al Comité Científico a que prosiga sus consultas con científicos y expertos de los Estados Miembros interesados en el proceso de preparación de los futuros informes científicos del Comité y solicita a la secretaría que siga facilitando dichas consultas;

14. *Acoge con beneplácito*, en ese contexto, que los Estados Miembros estén dispuestos a proporcionar al Comité Científico información pertinente sobre los niveles y los efectos de la radiación ionizante e invita al Comité a que analice y examine debidamente esa información, en particular a la luz de sus propias conclusiones;

15. *Recuerda* la estrategia del Comité Científico para mejorar la reunión de datos, alienta a este respecto a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas a que sigan proporcionando datos pertinentes sobre los niveles, los efectos y los peligros de la radioexposición procedente de diversas fuentes, lo que facilitaría sobremanera la preparación de los futuros informes que presente el Comité a la Asamblea General, y alienta al Organismo Internacional de Energía Atómica, a la Organización Mundial de la Salud, a la Organización Internacional del Trabajo y a otras organizaciones pertinentes a que sigan colaborando con la secretaría en relación con las disposiciones para la recopilación, el análisis y la difusión de datos sobre la radioexposición de los pacientes, los trabajadores y el público;

16. *Acoge con beneplácito* el uso y el continuo desarrollo por la secretaría de una plataforma en línea para la recopilación de datos sobre la exposición de los pacientes, los trabajadores y el público, e insta a los Estados Miembros a que participen en el estudio mundial del Comité Científico sobre la exposición del público y a que designen a personas de contacto a nivel nacional para facilitar la coordinación de la recopilación y presentación de datos sobre la exposición de los pacientes, los trabajadores y el público en el país;

17. *Acoge con beneplácito también* la estrategia de divulgación del Comité Científico para el período 2020-2024, en particular la mejora del sitio web del Comité y la publicación de información para el público en general en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, sigue alentando a que se considere la posibilidad de publicar el sitio web en todos esos idiomas, y observa que la difusión de las conclusiones del Comité y las nuevas mejoras del sitio web dependerán de los recursos financieros y humanos de que disponga la secretaría;

18. *Solicita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, con los recursos de las Naciones Unidas disponibles, siga prestando servicios al Comité Científico y dando a conocer sus conclusiones a los Estados Miembros, la comunidad científica y el público, y que vele por que las medidas administrativas adoptadas sean adecuadas y, en particular, definan claramente las funciones y

responsabilidades de los diversos actores, a fin de que la secretaría pueda prestar servicios adecuados y eficientes al Comité de manera previsible y sostenible y facilitar eficazmente la utilización de los inestimables conocimientos especializados que los miembros proporcionan al Comité para que este pueda cumplir las responsabilidades y el mandato que le ha encomendado la Asamblea General;

19. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que vele por que los futuros procesos de contratación se lleven a cabo de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente;

20. *Acoge con beneplácito* el nombramiento de un Secretario Adjunto, cuyo puesto sustituye al anterior de Oficial Científico y permite que su titular actúe como Secretario, según proceda, y ayuda a evitar disrupciones en la plantilla;

21. *Solicita* al Secretario General que refuerce el apoyo prestado al Comité Científico, con los recursos disponibles de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a las preocupaciones planteadas por el Comité sobre la dotación de recursos, y al aumento de los gastos operacionales si se incrementara el número de miembros, y que informe sobre estas cuestiones a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

22. *Alienta* a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario general establecido por la Dirección Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y también a que hagan contribuciones en especie a fin de apoyar la labor del Comité Científico y la difusión de sus conclusiones de manera sostenible;

23. *Recuerda* que Argelia, los Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del) y Noruega designaron cada uno a un científico para que asistiese a los períodos de sesiones 65° a 68° del Comité Científico como observador, de conformidad con el párrafo 19 de la resolución 72/76 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 2017, y los procedimientos citados en el párrafo 21 de la resolución 73/261 de la Asamblea, de 22 de diciembre de 2018<sup>4</sup>;

24. *Recuerda también* el procedimiento para los posibles nuevos aumentos del número de miembros del Comité Científico aprobado en el párrafo 21 de la resolución 73/261 de la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 19 de la resolución 66/70 de la Asamblea, de 9 de diciembre de 2011;

25. *Reconoce* la comunicación del Comité Científico a la Asamblea General de que, en su opinión, la evaluación de los cuatro Estados observadores respecto del marco de criterios e indicadores propuesto por el Secretario General para ser miembro del Comité es favorable<sup>5</sup>;

26. *Reconoce también* la comunicación del Secretario General de que la adición de los cuatro Estados observadores en el Comité Científico supondrá gastos operacionales anuales adicionales para el Comité, que se financiarán con cargo a los recursos existentes de las Naciones Unidas<sup>6</sup>;

27. *Hace notar* el informe del Secretario General, en el que se afirma que los cambios en la composición del Comité Científico deben ser fundamentalmente para mejorar la eficacia de su labor sustantiva<sup>7</sup>, y observa la seria preocupación del Comité por su capacidad para ejecutar con éxito y oportunamente su programa de trabajo

<sup>4</sup> Véanse las resoluciones 74/81 y 75/91.

<sup>5</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 46 (A/76/46)*, segunda parte, cap. V, secc. E.

<sup>6</sup> A/76/279, párr. 22.

<sup>7</sup> *Ibid.*, resumen, y A/66/524, párr. 21.

futuro, en particular en lo que respecta al mayor número de expertos que participan en sus evaluaciones en curso<sup>8</sup>, y aguarda con interés el estudio de esos retos en el informe que el Comité le presentará en su septuagésimo séptimo período de sesiones<sup>9</sup>;

28. *Invita* a Argelia, los Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del) y Noruega a que formen parte del Comité Científico y solicita que el Gobierno de cada uno de esos Estados nombre a un científico, con los suplentes y consultores, según proceda, para que lo represente en el Comité.

*49ª sesión plenaria  
9 de diciembre de 2021*

---

<sup>8</sup> [A/76/279](#), párr. 16.

<sup>9</sup> *Ibid.*, párr. 22.